

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 »
Por seis idem	10'50 »
Por un año	20'50 »

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 »
Por seis idem	12'50 »
Por un año	24 »

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE  
en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Rotulación de calles y numeración de edificios.

CIRCULAR

Con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 71, de 1.º de Abril de este año, y á lo dispuesto en mi circular de 26 del pasado Mayo, inserta en el mismo BOLETIN núm. 119, correspondiente al 29 del mismo mes, todos los Sres. Alcaldes de la provincia deben remitir á este Gobierno para el 25 del mes actual, á más tardar, los estados de rotulación de calles y numeración de edificios, ajustados en todo al modelo que se publica al pie de la expresada Real orden.

Próxima ya la fecha mencionada, sin que, hasta hoy, hayan llegado á mi poder otros estados de rotulación que los correspondientes á 25 Ayuntamientos, cuyo celo por el servicio me complazco en aplaudir; con el fin de evitar á los Alcaldes que no han remitido el respectivo estado de rotulación, las responsabilidades, que me veré precisado á exigirles, si para el 25 del actual no han cumplido el servicio de referencia, he acordado dirigirles este segundo recordatorio, á la vez que les hago saber, que se devolverá todo estado de rotulación que no venga ajustado por completo al modelo mencionado y por consiguiente, dichos estados deben expresar uno por uno todos los números pares é impares, con que estén señalados los

edificios de cada calle y los respectivos del despoblado, sin que sea suficiente expresarlos con la fórmula «pares 2 al 40» impares 1 al 85» por ejemplo.

Logroño 16 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**Mariano Guillén.**

DIRECCIÓN GENERAL DE Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 12096 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada plie-

go el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—  
El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 10.327 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presump-

to, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—  
El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## Delegación de Hacienda

### Contribución industrial.

En la relación que ha pasado á la Delegación de mi cargo la Administración de Hacienda de esta provincia, figuran en descubier- to los pueblos que á continuación se expresan por falta de remisión de las matrículas de industrial para el ejercicio de 1897-98, en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento del ramo de 28 de Mayo de 1896. Y como no han sido bastantes las circulares de fechas 26 de Marzo y 11 de Mayo últimos para el cumplimiento de tan importante servicio, la Delegación de Hacienda se dirige á las Corporaciones morosas, excitándolas á que en el plazo de seis días remita los citados documentos, en la inteligencia de que pasado este plazo que se concede como último é improrrogable, incurrirán en la multa de 17'50 pesetas que esta oficina impondría en virtud de las atribuciones que le confiere el reglamento Orgánico de 5 de Agosto de 1893, con cuya penalidad quedan desde luego conmi- nados los Ayuntamientos, si en el plazo fijado no cumplen el servicio de referencia.

Logroño 10 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

\*\*

### Pueblos á que se refiere.

Alberite, Aldeanueva, Alfaro, Almarza, Arenzana de Arriba, Arnedo, Badarán, Bergasa, Bobadilla, Calahorra, Canillas, Carbonera, Castroviejo, Cidamón, Corporales Gimileo, Hormilla, Hornos, Huércanos, Igea, Jubera, Leza derío Leza, Mansilla, Nájera, Navajún, Navarrete, Nestares, Pedroso, Pinillos, Ribafrecha, San Torcuato, La Santa, Sotés, Terroba, Torre de Cameros, Torremon- talvo, Trevijano, Turruncún y Vi- guera.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Pablo Apellániz, Actuario de este Juzgado.

Doy fé y testimonio: Que por un oficio y á instancia de Doña Magdalena del Pueyo y Aguirre, viuda de Larrea, representada por el Procurador D. Ramón Vidaurreta, se siguen autos de quiebra del comerciante D. Dionisio Posadas y de Torre, de esta vecindad, habiendo sido declarado en tal estado por auto cuatro del actual, nombrando comisionado de ella al comerciante D. Tomás Martínez, de esta capital.

Así mismo, en dicho procedi-

miento se ha resuelto entre otros con fecha nueve, designar Depo- sitario á D. Ricardo Martínez Me- rino, también del comercio de esta capital, y mandado, que á tenor de lo que dispone el artículo mil cincuenta y siete del Código de comercio, se haga saber la prohibición de que nadie haga pagar ni entregar de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregar de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, con la prevención que se hace á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisio- nado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y con remisión al juicio de su razón, y la publicación correspon- diente á los efectos de la ley, expi- dido el presente en Logroño á doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Pablo Apellá- niz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Se anuncia la primera subasta del arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de lí- quidos y carnes para la exacción de derechos para el Tesoro y re- cargos municipales en esta villa para el próximo año económico de 1897-98 para el día 16 de este mes á las once de su mañana, en la casa Consistorial, bajo el tipo de subasta de 9256'70 pesetas, por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condi- ciones que está de manifiesto é Instrucción vigente.

Si no hubiese proposiciones admisibles, se verificará otra se- gunda el día 24 de este mes, á las once de la mañana, con rectifi- cación de los precios en venta, y si tampoco hubiere licitación, tendrá lugar la tercera en dicho día 24 de dos á tres de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la anterior.

Cornago 7 de Junio de 1897.— El Alcalde, Esteban Arellano.

Don Valero Díaz de Angulo, Al- calde Presidente de esta villa.

A sus habitantes y moradores hago saber: Como el domingo 20 del actual á las once de su mañana dará principio y terminará á las 12 la subasta de los derechos de las especies de consumo comprendidas en la 1.ª tarifa oficial del reglamen- to del ramo vigente, en la sala de sesiones del Municipio por el siste-

ma de pujas á la llana, adjudicán- dose aquella al que resulte mejor postor.

El tipo señalado, lo será de 21098'19 pesetas importe total del encabezamiento y recargos de inte- rés común que autoriza la legisla- ción y con el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el mismo acto de dar principio á la licitación.

Para hacer postura, es necesaria la presentación de la cédula per- sonal; garantía del 5 por 100 del tipo anual de la subasta por los de- rechos del Tesoro público y cargos municipales y fianza de la cuarta parte de la adjudicación en metá- lico efectivo y no cubriéndose en esta forma, en fincas con hipoteca á favor del Municipio.

San Vicente de la Sonsierra 9 de Junio de 1897.—Valero Díaz.

La Junta del Regadío de La To- rre de la villa de Lodosa, (Navarra) anuncia el arriendo de las cuatro corralizas denominadas Torre, Ames- to, Balsemana y Corral Nuevo, ba- jo las condiciones que están de ma- nifiesto en la Secretaría de la Junta.

Lodosa 9 de Junio de 1897.— D. O. de la Junta, Francisco Re- mírez, Secretario. 1—4

El día 19 del actual y hora de diez á doce de su mañana se ce- lebrarán en esta sala Consistorial los remates en arriendo á la ex- clusiva de los derechos de consu- mos de carnes en un grupo, deli- quidos y sal en otro y á venta li- bre los de cereales y fresco en otro grupo, unos y otros para el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo y condi- ciones que constan en el expedien- te y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda subas- ta el día 28 del mismo y á la mis- ma hora designada para la pri- mera admitiéndose proposicio- nes que el Ayuntamiento crea ad- misibles.

Castañares de Rioja 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Braulio del Río.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta de consumos á la exclusiva cele- brada en esta villa el día 6 de los corrientes, se anuncia un 2.º remate que tendrá lugar el día 19 del actual de diez á once de la mañana en la casa Consistorial y en caso de no presentarse lici- tadores tendrá lugar la 3.ª subas-

ta el día 27 del presente mes á la propia hora y local designado, ambas bajo el tipo y condiciones que se hallan estipuladas en el respectivo pliego que aparece en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Clavijo 11 de Junio de 1897.— El Alcalde, Emeterio Lumbreras.

Don Ramón Bustamante Urrutia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el domingo 20 del corriente de once á doce de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de este Municipio el primer remate de consumos, á venta libre de todas las especies reunidas bajo el tipo de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos con las condiciones que se expre- san en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

De no haber licitadores se anuncia segunda subasta para el día 27 de este mismo mes á la indicada hora de once á doce de su mañana.

Villalobar 9 de Junio de 1897.— Romón Bustamante.

Don Cesáreo Uriarte, Alcalde constitucional de esta villa de Cihuri.

Hago saber: Que el arriendo municipal de los derechos de consu- mos con venta exclusiva al por menor, de los líquidos, y sal y carnes frecas y saladas para el ejercicio próximo de 1897 á 1898, tendrá lugar por subasta pública que se celebrará en la casa Con- sistorial el 20 del mes actual á las ocho de su mañana, y á conti- nuación se realizará el arriendo municipal á venta libre de los derechos de consumos, también por subasta, de las demás espe- cies que comprende la vigente tarifa bajo los pliegos de condi- ciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayunta- miento.

Cihuri 8 de Junio de 1897.— Cesáreo Uriarte.

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte del corriente y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de varias es- pecies de consumos, alcoholes, aguardientes y licores, para los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-1900, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra al público en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y cuantos quieran interesarse en la subasta.

Navarrete 9 de Junio de 1897.— José María Briones.